



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0355-2024-A-MPC

Calca, 27 de diciembre de 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

El Informe N°505-2024-GDHS-REBV/MPC, recepcionado por Gerencia Municipal, bajo registro 5943 de fecha 23/12/2024, sobre la solicitud de reconocimiento y felicitación a la Dra. Grace Perez Terrazas, Fiscal Provincial Especializada en Violencia de la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincial de Calca y a la Dra. Paola Katuska Venero Velazco, Promotora del Centro de Emergencia Mujer- Comisaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su numeral 1 Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, inciso 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el artículo 33° Créase el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a fin de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, reconocer las acciones y cualidades de personas e instituciones que con su aporte contribuyen al desarrollo de la Región;

Que, mediante Informe 505-2024-GDHS-REBV/MPC, con sello de recepción de Gerencia Municipal con registro N° 5944 de fecha 23/12/2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social – Ing. Ruben Eliot Baca Vargas, solicita Resolución de reconocimiento y felicitación a la Dra. Grace Perez Terrazas, Fiscal Provincial Especializada en Violencia de la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincial de Calca y Dra. Paola Katuska Venero Velazco, Promotora del Centro de Emergencia Mujer- Comisaria, por el trabajo desempeñado en la capacitación, asistencia técnica e instalación de las 8 instancias en la Provincia de Calca y sus Distritos tales como Lamay, Coya, Písaq, Taray, San Salvador, Lares y Yanatile, que han conllevado a que dentro del Departamento del Cusco sea la única Provincia en contar con todo lo establecido en la Ley N°30364;





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Proveído N° 5944-GM-MPC-2024 de fecha 23/12/2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para su conocimiento y demás fines;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER Y FELICITAR, a la **DRA. GRACE PEREZ TERRAZAS**, con DNI N° 43745092, Fiscal Provincial Especializada en Violencia de la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y a la **DRA. PAOLA KATIUSKA VENERO VELAZCO**, con DNI N° 47376418, Promotora del Centro de Emergencia Mujer- Comisaria; POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INSTALACIÓN DE LAS 8 INSTANCIAS EN LA PROVINCIA DE CALCA Y SUS DISTRITOS TALES COMO CALCA, LAMAY, COYA, PISAQ, TARAY, SAN SALVADOR, LARES Y YANATILE, QUE HAN CONLLEVADO A QUE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO SEA LA ÚNICA PROVINCIA EN CONTAR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°30364.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social NOTIFICAR con la presente Resolución a la reconocida en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42432976

C.C.  
GM  
GDHS  
Informática  
Archivo

